

## Postura de AmCham ante el Programa de Precios Máximos

El pasado 20 de marzo se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior, por la cual las autoridades del PEN fijaron un mecanismo de precios máximos, congelando los mismos al 6 de marzo del corriente. Esta norma fue aplicada sobre una importante cantidad de categorías: alimentos, bebidas, productos de higiene y de cuidado personal. Transcurridos ya ocho (8) meses de una medida considerada y reconocida como coyuntural, pero en un entorno inflacionario de entre el 3-4% mensual y con el otorgamiento de aumentos que alcanzaron en ese periodo entre el 5 y 6.5%, la pregunta es cuán sostenible es. Al no poder perder de vista la situación de vulnerabilidad de vastos sectores de nuestra sociedad y la relevancia en la canasta familiar de algunos de los productos esenciales alcanzados por la normativa, es por ello que nuestra propuesta concreta es construir una salida consensuada y equitativa.

La Cámara de Comercio de los Estados Unidos (AmCham), desde el comienzo de esta política, venimos planteándole a funcionarios del gabinete nacional, las fundadas inquietudes y luces de alarma que esta medida despertaba en las casas matrices y en los directivos del conjunto de las empresas que operan en nuestro país. Siempre hemos sido escuchados, y su vocación de diálogo fue permanente, simplemente que el transcurso del tiempo hace no sustentable esta resolución.

El plan de salida al Programa de Precios Máximos que se acercó al gobierno es multidimensional, reflejando no sólo las legítimas preocupaciones en torno al clima de negocios en el país sino también los esfuerzos del sector privado por contribuir a mejorar el contexto socioeconómico, a saber:

- No prorrogar la resolución 100/2020 a su vencimiento (31/01/2021). Se fundamenta en la pérdida relevante de sustentabilidad del negocio. A lo largo de este periodo se ha registrado un aumento en los costos operativos en el rango del 15-27%, basados en múltiples factores como, la devaluación de la moneda sobre los insumos importados (el 62% promedio de la estructura de costos son insumos importados o afectados por la evolución del dólar), incrementos adicionales en la mano de obra por la implementación de acuerdos salariales dentro y fuera de convenio y otros efectos en los insumos locales (mayormente provocados por la escasez de producción, ya sea por limitaciones en su transporte, restricciones a la importación o imposibilidad parcial o total para producirlos). Es de destacar el alcance de este programa, resulta sin precedentes en la política de comercio interior de la Argentina, dado que se incorporan múltiples categorías y por ende, todos los productos que en las mismas están contemplados, sin distinguir características específicas de distribución, precio, etc. Podemos estar hablando que un supermercado de cercanía puede estar comercializándose productos afectados a precios máximos, que alcanzan a casi el 22% de su facturación y el 68% de las unidades vendidas.
- Autorizar en el periodo de vigencia actual de la norma 2 o 3 aumentos de precios que permitan al menos no agravar la situación a hoy. Resulta muy difícil para el sector privado mantener el normal abastecimiento de los productos alcanzados, pudiendo afectar la sustentabilidad económica de algunos de ellos, desincentivando la inversión y los modelos de negocios relacionados.
- Entendemos la situación de vulnerabilidad de vastos sectores de nuestra sociedad y la relevancia en la canasta familiar de algunos de los productos esenciales alcanzados, es por ello que proponemos ampliar considerablemente la base del programa "Precios Cuidados" focalizándose, como decimos en productos básicos de dicha canasta. Somos conscientes del compromiso y la responsabilidad del sector empresario hacia la sociedad en su conjunto y particularmente hacia los

consumidores, por eso creemos que mediante la ampliación del Programa Precios Cuidados hace que el sistema resulte sostenible en el largo plazo para todos los actores involucrados. Concretamente, se propone: a) ampliar significativamente la cantidad de productos alcanzados por el programa de Precios Cuidados; b) Incluir productos variados, de calidad, mediante los cuales se garanticen la cobertura de canasta básica. Sería aconsejable que a la fecha de renovación del Programa de Precios Cuidados - vigente hoy al 7/1/2021 – se derogue la Resolución 100/2020, liberando los productos alcanzados por esta norma de manera tal de avanzar hacia un único programa que resguarde, por un lado, los derechos de los consumidores más afectados por los efectos económicos de la pandemia y brinde, por otro lado, previsibilidad y sustentabilidad al entramado productivo afectado por esta disposición.

- No siendo prorrogada la norma, el sector empresario basado en el compromiso mencionado y la necesidad de mantener niveles de demanda acorde a su escala de producción, podrá asumir un proceso escalonado de recuperación de precios en los 6 meses posteriores a su cancelación o no renovación.

A los fines de implementar un plan de reactivación económica, sostenemos que es impostergable que el gobierno, como lo viene haciendo, trabaje de manera mancomunada con los representantes del sector privado en la construcción de escenarios de previsibilidad para lo cual es preciso acordar mecanismos de salida como el mencionado precedentemente.

Por último, AmCham Argentina reafirma el valor de la libre empresa, del derecho a ejercer la industria lícita, de comerciar, de disponer de la propiedad privada, tal como establece el artículo 14 de nuestra Constitución Nacional.